

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142025000049**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud
Chihuahua, Chih., a **30 de septiembre del 2025**

Solicitante: **Luz Elena Contreras**

En atención a su solicitud de información de fecha **17 de septiembre del 2025**, la cual dice textualmente:

- 1.- Cual es el último comité de vecinos de la colonia Insurgentes de esta Ciudad de Chihuahua por parte de esa Secretaria o la Secretaria de Fomento Social o Desarrollo Social y/o la que corresponda.**
- 2.- Cual fue el periodo de ese último comité de la colonia Insurgentes de esta Ciudad de Chihuahua por parte de esa Secretaria o la Secretaria de Fomento Social o Desarrollo Social y/o la que corresponda.**
- 3.- Cuales son los nombres de los integrantes de ese último comité de la colonia Insurgentes de esta Ciudad de Chihuahua por parte de esa Secretaria o la Secretaria de Fomento Social o Desarrollo Social y/o la que corresponda.**
- 4.- Copia simple del acta de instalación del ultimo comité de vecinos de la colonia Insurgentes de esta ciudad de Chihuahua por parte de esa Secretaria o la Secretaria de Fomento Social o Desarrollo Social y/o la que corresponda.**
- 5.- Cual es el fundamento legal para la integración del comité de vecinos de la colonia Insurgentes de esta Ciudad de Chihuahua por parte de esa Secretaria o la Secretaria de Fomento Social o Desarrollo Social y/o la que corresponda. (sic)**

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia previa validación hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitada por la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, *"El solicitante podrá interponer, por sí*

mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Atentamente

Lic. Álvaro Millán González

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace del conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que cuenta la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, tales como bases de datos institucionales, expedientes físicos y plataformas electrónicas de consulta, no se localizó registro alguno sobre la existencia de un Comité de Vecinos de la Colonia Insurgentes en la ciudad de Chihuahua, ni tampoco registro alguno sobre la existencia de un Comité Comunitario en dicha colonia; razón por la que no es posible proporcionar la información solicitada.